

INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad de León
Universidad solicitante	Universidad de León
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud. Extensión Ponferrada
Universidad/es participante/s	Universidad de León
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce a la obtención del Título oficial arriba citado en el marco establecido por la normativa vigente, a la fecha de la presentación de la solicitud, por la que se establece la organización de las enseñanzas universitarias.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de Evaluación de Titulaciones, basándose en el trabajo previo de los Comités de Evaluación de Rama de Conocimiento formados por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados de acuerdo con los criterios que se recogen dentro del Programa VERIFICA y que pueden consultarse en la web ACSUCYL.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

CRITERIO 1.- DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda revisar lo indicado en la memoria ya que se dice que la única titulación de Nutrición Humana y Dietética en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León está implantada en la Universidad de Valladolid, cuando son varias las Universidades de esta Comunidad en las que se oferta este Grado.

CRITERIO 3.- ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

Si se llegará a realizar, será de especial atención en próximos procesos de evaluación externa que se realice un adecuado reconocimiento de créditos por experiencia profesional debido a que las competencias desarrolladas laboralmente, deben coincidir, para poder ser reconocidas, con las competencias descritas en la orden CIN 730/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista.

Será de especial atención en próximos procesos de evaluación externa la realización del acuerdo para el reconocimiento de créditos de ciclos formativos de técnico superior de formación profesional.

CRITERIO 6.- RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

El apartado 6.2. de la memoria informa del procedimiento para la gestión de las prácticas externas y remite a la página web de la Universidad que informa éste. Dado que el prácticum es una materia obligatoria incluida en la Orden CIN 730/2009 se recomienda informar adecuadamente sobre su gestión específica, indicando el sistema de coordinación, cualificación suficiente de los tutores externos, planificación de las estancias, número de plazas disponibles y cualquier otro aspecto que asegure un correcto desarrollo de las mismas y una adquisición de las competencias señaladas en la orden CIN 730/2009 para este módulo.

Será de especial atención en próximos procesos de evaluación externa que las prácticas externas se desarrollen en las entidades que cumplen los requisitos que se indican en la orden CIN 730/2009.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL